



# Resolución Jefatural

N° 016 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST

Lima, 01 FEB. 2017

## VISTOS:

La solicitud de autorización de viaje formulada por la becaria Jaymee Dyanna Silva Balarín, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Informe N° 050-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST y demás recaudos que se adjuntan al Expediente N° 1834 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, "(...) encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED aprueba el Reglamento del PRONABEC, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, en adelante El Reglamento, cuyo artículo 16 señala que la Becas Postgrado "(...) es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que otorga la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC al beneficiario, para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología, a desarrollarse en el país y/o en el extranjero (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, modificada por Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 365, 432 y 207-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprobó la Convocatoria 2014 - III y las Bases de la Beca Presidente de la República, para estudios de Maestría o Doctorado en instituciones de educación superior extranjeras, que se encuentran ubicadas, al menos una vez, en los últimos cinco años entre las 400 primeras de los Rankings QS World University Rankings, Academic Rankings of World University (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 20 de marzo de 2015, se declaró becaria de la Beca Presidente de



la República – Convocatoria 2014 – III (Corte 3), a la señorita Jaymee Dyanna Silva Balarín, identificada con DNI N° 43235181, para seguir estudios de Maestría en Medio Ambiente en la Universidad de Melbourne (Australia), desde el 27/07/2015 hasta el 30/06/2017;

Que, mediante escrito de fecha 11 de enero de 2017, la becaria Jaymee Dyanna Silva Balarín solicita autorización de viaje con fines académicos, de Australia a Nueva Zelanda, del 01 de febrero al 15 de marzo de 2017;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del "Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado", aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 72-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de febrero de 2015, establece que el becario de postgrado no debe salir del país donde realiza sus estudios sin conocimiento y autorización expresa del PRONABEC, salvo para acopiar información de investigación en el Perú, y que su salida se encuentre contemplada en el programa de estudios o investigación;

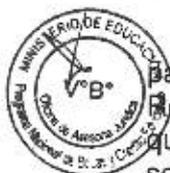
Que, por otro lado, el numeral 6.8 de la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de subvenciones para Estudios en el Extranjero", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que: "El PRONABEC no realizará depósito alguno, si el beneficiario retorna al Perú o se dirige a cualquier otro país distinto de donde viene cursando sus estudios de postgrado, con excepción de aquellos casos en que el viaje tenga como justificación la realización de algún trabajo o proyecto de investigación durante el desarrollo de sus estudios, el mismo que debe encontrarse debidamente sustentado (...)";

Que, de la revisión del expediente, se aprecia la carta de fecha 06 de enero de 2017, suscrita por el Coordinador de Prácticas Profesionales de la Maestría en Medio Ambiente en la Universidad de Melbourne, a través de la cual informa que la becaria deberá viajar a Nueva Zelanda para completar su Práctica Profesional en Medio Ambiente, la cual representa 25 créditos del Máster. A fin de completar este curso obligatorio requiere salir de Australia el 01 de febrero de 2017 y regresar el 15 de marzo de 2017;

Que, así mismo, en el Informe de Vistos, la Especialista Legal de esta Oficina señala que es procedente autorizar el viaje de la referida becaria, desde el 01 de febrero al 15 de marzo de 2017; precisando que no corresponde efectuar el descuento proporcional a los días de ausencia de la becaria, dado que el viaje obedece a razones académicas;

Que, conforme al sustento técnico vertido y a la normatividad aplicable, existen razones fundadas para que se apruebe la autorización de viaje solicitada, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de Australia a Nueva Zelanda, desde el 01 de febrero al 15 de marzo de 2017, de la señorita Jaymee Dyanna Silva Balarín, becaria de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2014-III, a fin de culminar su Práctica Profesional en Medio Ambiente.

**Artículo 2.-** Notificar electrónicamente la presente Resolución a la referida becaria, conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con copia de los Informes que la sustentan, así como a la Institución de Educación Superior, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta de la becaria, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIC. HELGA LILIANA GARCIA MUÑOZ  
Jefa de la Oficina de Becas - Postgrado  
Programa Nacional de Becas y Estudios de Postgrado